

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

PAGINA

PAGINA

Sentencias.—Orden de 16 de marzo de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía General de Construcciones y Arriendos, S. A.» (CREDESA).

8717

Orden de 16 de marzo de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Rivero Suárez.

8717

Orden de 16 de marzo de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Cabezas Moreno.

8718

Orden de 16 de marzo de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José María Vicente Mateos.

8718

Orden de 16 de marzo de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el

recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Detal'or, S. A.».

8718

Orden de 16 de marzo de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Gonzalo Fernández de Soto Morales.

8718

Orden de 16 de marzo de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José García del Campo.

8719

Orden de 16 de marzo de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael Vargas Coca y don Diego Barrera Ledesma.

8719

Orden de 16 de marzo de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María de los Angeles Cano Crespo.

8719

IV. Administración de Justicia

(Páginas 8720 y 8721)

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DEL INTERIOR

Patronato de Casas para Funcionarios. Concurso-subasta de obras.

8722

Rocío», de Sevilla. Concurso para adquisición de diverso material.

8722

ADMINISTRACION LOCAL

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del

Ayuntamiento de Guixés (Lérida). Subasta de aprovechamiento forestal.

8722

Otros anuncios

(Páginas 8723 a 8728)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

10172 ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se aclara el Decreto 477/1960, de 25 de febrero, por el que se convalida la exacción parafiscal «Cuota de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana» en relación a determinadas referencias que contiene acerca de la Contribución Territorial Urbana.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 477/1960, de 25 de febrero, por el que se convalida la exacción parafiscal «Cuota de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana», establece en su artículo 4.º que la base del referido tributo será la cantidad que por finca satisfagan al Tesoro por Contribución Territorial Urbana los propietarios o titulares de derechos reales sobre bienes inmuebles.

La disposición transitoria primera, uno b), de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, transforma en tributo local de carácter real la Contribución Territorial Urbana.

La oportunidad de evitar interpretaciones equivocadas de las mencionadas normas hace preciso aclarar los términos de las referencias contenidas en el Decreto 477/1960 citado que hacen referencia a la Contribución Territorial Urbana.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General Tributaria, se ha servido aclarar lo siguiente:

A partir de 1 de enero de 1979, y sin menoscabo de la situación determinada por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, la expresión «Contribución Territorial Urbana» contenida en el Decreto 477/1960, de 25 de febrero, se entenderá referida al tributo local de carácter real Contribución Territorial Urbana a que alude la disposición transitoria primera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1979.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

10173 RESOLUCION de la Dirección General de Inspección Tributaria por la que se dan instrucciones para la concesión de las autorizaciones a las que se refiere el artículo 9 de la Orden de 28 de diciembre de 1978.

Ilustrísimos señores:

El artículo 9 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978, por la que se desarrolla el régimen de estimación objetiva singular, que regula las obligaciones formales de los sujetos pasivos sometidos a dicho régimen de determinación de rendimientos, dispone que los contribuyentes que por la naturaleza